



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023/MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 01 febrero del 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 068-2023-MCPMSH/GM de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Renuncia, Designación y Encargatura en cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MCPSMH, de fecha 01 de enero del 2023, se resolvió **DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Arquitecta NATHALIE VANESSA UBILLÚS TRINIDAD** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa;

Que, mediante DOC N° 227-23, de fecha 26 de enero del 2023, la **Arquitecta NATHALIE VANESSA UBILLÚS TRINIDAD**, presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, por motivos de índole personal, solicitando así la dispensa respectiva del plazo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTICULO PRIMERO.** – ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Arquitecta NATHALIE VANESSA UBILLÚS TRINIDAD en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución; debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo con Ley le corresponden.

**ARTICULO TERCERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha a la Arquitecta SILVIA ROCIO PUCHURI COAQUIRA en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PUBLICA de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a partir de la fecha a la Arquitecta SILVIA ROCIO PUCHURI COAQUIRA el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y GESTION DE PROYECTOS de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, en adición a sus funciones.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA